

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210020000

De conformidad con los documentos que anteceden, dando cumplimiento lo solicitado en el oficio n°. 0444 de 10 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado 33 Civil Municipal de esta Ciudad, y en conforme a lo normado por el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- Enviar todo lo actuado al Juzgado 33 Civil Municipal de esta Ciudad, para que lo acumulen en el proceso de liquidación patrimonial que reposa en esa dependencia, iniciado frente a la demandada Claudia Felisa Parra Rodríguez
- 2.- Ordenar la remisión del presente proceso promovido por Banco de Occidente S.A contra Claudia Felisa Parra Rodríguez, al Juzgado 33 Civil Municipal de esta Ciudad, lo anterior en cumplimiento a lo normado por el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso.
- 3.- Por secretaría ofíciase a fin de poner a disposición del Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, las medidas cautelares que obran para el presente proceso, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.
- 4.- Desanotar las presentes diligencias y dejar las constancias de rigor.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - Mayo - 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria